

mediante la concesión de subvenciones a favor de empresas, que tengan centros de trabajo ubicados en la isla de La Palma.

Tercero. Bases reguladoras: Bases aprobadas por resolución del Consejero Insular del Área de Empleo de fecha 18 de abril de 2018, Registro de Resolución nº 2.866 de fecha 9 de mayo de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife nº 59 de fecha 16 de mayo de 2018.

Cuarto: Cuantía: el importe total del crédito destinado a la presente convocatoria será de cuatrocientos mil euros (400.000,00 euros):

Trescientos cuarenta y cinco mil euros (345.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 241/47002 (nº operación RC: 12018000020161) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018.

Cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 241/47003 (nº operación RC: 12018000020162) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018.

Este crédito estará cofinanciado por el Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) dentro de la línea estratégica 3 de "Apoyo a la Empleabilidad". Eje 1. Incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción. Con cargo a la anualidad de 2017 el importe de trescientos cuarenta y cinco mil euros (345.000,00 euros) y a la anualidad de 2018 el importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 euros).

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes: Se trata de una convocatoria abierta con dos procedimientos de selección sucesivos.

En cuanto a la primera resolución, para subvencionar los contratos formalizados entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de octubre de 2017 y entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de mayo de 2018.

El importe máximo a otorgar asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y cinco mil euros (345.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 241/47002 (nº operación RC: 12018000020161) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018.

El plazo para presentar las solicitudes: Será desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 20 de junio de 2018, inclusive.

El plazo máximo de la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cuanto a la segunda resolución, para subvencionar los contratos formalizados entre el 1 de junio de 2018 y el 31 de agosto de 2018.

El importe máximo a otorgar asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 241/47003 (nº operación RC: 12018000020162) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018.

El plazo para presentar las solicitudes: será desde el 1 de julio hasta el 20 de septiembre de 2018, ambos inclusive.

El plazo máximo de la resolución del procedimiento será de seis meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sexto: Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los anexos establecidos en las Bases.

Santa Cruz de La Palma, a 18 de mayo de 2018.

La Miembro Corporativa Delegada de Empleo, Laura Paz Rodríguez.

ANUNCIO

3132

93976

Extracto de la Resolución de fecha 18/05/2018 de la miembro corporativa delegada de Educación por la que se aprueba la convocatoria de becas al estudio para el curso académico 2017/2018.

BDNS (Identif.): 400365.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: Estudiantes con residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la Isla de La Palma al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la del cierre de la correspondiente convocatoria, que realicen en centros públicos estudios: universitarios, superiores artísticos, enseñanzas artísticas o ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior, previstos en las bases.

Segundo. Objeto: Garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación de los estudiantes residentes en La Palma que realicen algunos de los estudios previstos en las Bases Reguladoras de Becas al Estudio en el curso académico 2017/2018, removiendo cuantos obstáculos se opongan a su realización plena.

Tercero. Bases reguladoras: Bases reguladoras y anexos de becas al estudio aprobadas por Resolución de la Consejera Insular del Área de Educación 28 de febrero de 2018, Registro de Resoluciones nº 1643 de fecha 16 de marzo de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 39 de fecha 30 de marzo de 2018.

Cuarto. Cuantía: El importe del crédito destinado a la convocatoria trescientos cuarenta y un mil euros (341.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 326.481.00 (nº operación RC: 12018000020168) de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo para la presentación de solicitudes de becas será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la correspondiente convocatoria para el curso académico 2017/2018 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos: Junto al modelo de solicitud se acompañarán los anexos establecidos en las bases.

Santa Cruz de La Palma, a 18 de mayo de 2018.

La Miembro Corporativa Delegada de Educación,
Susana Machín Rodríguez.

GUÍA DE ISORA

A N U N C I O

3133**93977**

Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones para participar en viaje de ocio activo, cultural y saludable para los/las jóvenes del municipio de Guía de Isora.

BDNS (Identif.): 400471.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 17/05/2018, por el que se aprueban las bases y convocatoria 2018 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de subvenciones para participar en viaje de ocio activo, cultural y saludable para los/las jóvenes del municipio de Guía de Isora.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán participar en esta convocatoria las personas jóvenes nacidas entre los años 1993 y 2002 ambos incluidos, empadronadas en el municipio de Guía de Isora.

Segundo.- Objeto de la subvención.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a la participación de las personas jóvenes del municipio de Guía de Isora en un Viaje de ocio activo, cultural y saludable en el año 2018.

El Ayuntamiento de Guía de Isora implementa una serie de Programas de ocio activo, cultural y saludable dirigidos a la dinamización del colectivo joven, fomento del asociacionismo, participación en actividades de ocio y tiempo libre, movilidad juvenil, etc.

Los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de